

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Ayuntamiento de Villaralto*, respecto del proyecto «VI HUEVOLIMPIADAS EN VILLARALTO», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 14 de noviembre de 2024,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Ayuntamiento de Villaralto**, respecto del proyecto «VI HUEVOLIMPIADAS EN VILLARALTO», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2024

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña CELIA VALVERDE GONZALEZ, Alcaldesa de la entidad, en nombre y representación de Ayuntamiento de Villaralto.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «VI HUEVOLIMPIADAS EN VILLARALTO»



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 2, 25 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 9 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Correspondiendo representar al Ayuntamiento al Alcalde del Ayuntamiento de Villaralto, según el artículo 21.1 b) y r) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2024, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.



QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 11.951,10 € aportando la Diputación la cantidad de 7.000,00 € y la entidad la cantidad restante.

El pago de la subvención nominativa por el importe Siete mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 46210 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaría la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaría deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.



La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaría será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de



gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.



DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS nº 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 17.17 por el fomento del compromiso cívico, la protección de la inclusión social y la constitución de alianzas eficaces en la esfera público-privada y para aprovechar esas experiencias en beneficio de todos.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
ALQUILER MOBILIARIO (CARPAS , PÉRGOLAS , ESCENARIO...)	160,00
MONTAJE Y ALQUILER DE SONIDO E ILUMINACIÓN	1.452,00
PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD EN RADIO, PRENSA, MEDIOS DIGITALES, .	271,89
ACTUACIONES LÚDICAS/DEPORTIVAS/MUSICALES..	4.290,50
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS Y/O DEGUSTACIÓN..	2.456,07
ORGANIZACIÓN PRUEBAS, SPEAKER....	2.059,00
PREMIOS A LOS PARTICIPANTES DE LA HUEVOLIMPIADAS	557,09
CAMISETAS PARTICIPANTES	433,18
PREMIOS A LOS PARTICIPANTES DE CONCURSOS	271,37
TOTAL GASTOS	11.951,10 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	7.000,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	4951,10 €
TOTAL INGRESOS	11.951,10 €

Plazo de ejecución: 12 de octubre de 2024 a 12 de diciembre de 2024

El plazo de ejecución será de 2 meses

Temporalidad del proyecto: 2 meses

La temporalidad del proyecto será desde el día 12 de octubre de 2024 hasta 12 de diciembre de 2024.

Plazo de justificación: El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

22FA EB90 DE60 6C6E 5349



(22)FAEB90DE606C6E5349

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-11-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 22-11-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-11-

Num. Resolución:

2024/00010753

Insertado el:

22-11-2024

ANEXO II.- PROYECTO

VI HUEVOLIMPIADAS EN VILLARALTO

Entidad que solicita la subvención

AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO

Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO

Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

1. **Clase de proyecto.**

PROYECTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2. **Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.**

<https://www.instagram.com/p/DA8022pI9Hy/?igsh=d2h6MmdkOHdmNGww>

3. **Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Con tan buenos mimbres no era ilógico que surgiera la idea de una "Huevada Ecológica y Huevolimpiadas " en nuestro municipio cordobés **como fórmula diferente para atraer visitantes y sobre todo, para aunar esfuerzos, trabajo y conocimiento de todo el tejido asociativo, por lo que se favorece la participación activa de toda la ciudadanía , fortaleciendo así la participación de todos los colectivos así como fomentar y mejorar las relaciones intergeneracionales**



Para que las estructuras que componen los municipios, funcionen correctamente, se debe escuchar las demandas, puntos de vista, preocupaciones y necesidades de las ciudadanas y los ciudadanos que los componen, por eso se fomentan las reuniones previas con el tejido asociativo, para entre todos organizar la actividad, coordinándose entre todos para la consecución del objetivo final

"Son unos 3.000-4.000 huevos producidos por Ecológica Los Pedroches, que van acompañados por tapas de chorizo, a razón de dos huevos y un chorizo por plato" y un café con la "re-seca", dulce típico del municipio.

También se realizará concurso de tortilla de patatas y flanes, cuyo ingrediente principal es el huevo

Además de ofrecer nutrientes, la " VI Huevada ecológica y la Huevolimpiada" es toda una fiesta.

En la VI HUEVOLIMPIADA, Compiten como máximo 16 equipos de ocho participantes de entre 10 y 99 años cada uno y los vencedores tienen que superar unas divertidas pruebas, **por lo que participan todos los colectivos del municipio.**

La jornada se ameniza con actuaciones musical en directo durante toda la jornada y ya entra-da la noche con una sesión de DJ .

Jornada festiva la que se vive en Villarlalto uniendo gastronomía, costumbres locales y fomen-tar parte de la economía local en la Huevada Ecológica que en ediciones anteriores aglutinó a miles de personas y donde se repartieron más de 3.500 huevos ecológicos de la empresa local 'Ecológica de Los Pedroches'.

Esta iniciativa valora muy positivamente el desarrollo de esta jornada destacando el impac-to económico en la localidad.

Esta nueva edición volverá a demostrar que la gastronomía puede ponerse en valor a través de iniciativas divertidas e innovadoras que permiten, además, la implicación de toda la po-



blación de Villaralto, tanto en su organización , como puesta en marcha , como su participación en la jornada .

La VI HUEVOLIMPIADA, se presenta como una oportunidad para dar visibilidad al municipio de Villaralto , a la vez que pone en valor el patrimonio y gastronomía de la zona Norte de nuestra provincia, por lo que desde este Ayuntamiento se trabaja en presentar este proyecto como un elemento diferenciador dentro del ámbito participativo y asociativo , a la vez que se potencia la actividad agroalimentaria de carácter ecológico, teniendo el proyecto un carácter totalmente innovador

4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

La VI HUEVADA ECOLÓGICA VILLARALTO Y HUEVOOLIMPIADA, se presenta como una actividad que propicia el encuentro de los diversos colectivos del municipio, aúnan esfuerzos e intereses para dinamizar la vida social del municipio y así conseguir impulsar acciones que aumenten el protagonismo e implicación de la ciudadanía en la ejecución de las mismas y en el fomento y el fortalecimiento del asociacionismo, contribuyendo a conseguir el objetivo de desarrollo sostenible 16.7 de la agenda 2030 de naciones Unidas

En la localidad cordobesa de Villaralto cerca de 20.000 gallinas campan a sus anchas alimentándose de lo que encuentran y dándose larguísimos paseos entre hierbas y encinas, lo que permite celebrar la mayor "huevoada" de España que une agricultura ecológica y turismo.

Esas deportivas aves depositan a diario unos 16.000 huevos, con los que se nutrirá la VI Huevoada Ecológica .

Humor y proteínas ecológicas para disfrutar de una completa jornada en familia y celebrar, al mismo tiempo, el Día Mundial del Huevo, una conmemoración promovida en 1996 por la "International Egg Commission" y que ha alcanzado ya a 153 países.

Las aves, sin las cuales no sería posible la Huevoada Villaraltera, pertenecen a una de las empresas más importantes del norte de la provincia de Córdoba.



Son ecológicos porque las gallinas están sueltas a su aire en una finca de la dehesa cordobesa comiendo de forma natural lo que se encuentran y sin restricción de movimientos",

Concretamente, en 5.000 metros cuadrados ideados para ellas solas que les han permitido conseguir la certificación avalada por el organismo certificador de producción ecológica "Bureau Veritas".

Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

La [Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#) plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

a) Objetivo General.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) **relacionados** con las actividades o proyecto que desarrollamos serían:

1. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.
2. Fomentar el crecimiento económico sostenido,
3. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
4. Promocionar y difundir el conocimiento de los huevos y sus derivados
5. La defensa del medio ambiente

*El **objetivo** de esta divertida acción es dar a conocer a través del juego **el modelo de producción del huevo europeo**, uno de los más exigentes del mundo, basado en un alto nivel de seguridad alimentaria, calidad, bienestar animal, respeto por el medio*



*ambiente y sostenibilidad. Además, **fomenta el reconocimiento de este alimento** como uno de los más versátiles y nutritivos e **incentiva su consumo** como parte de una dieta saludable y sostenible, con un alto aporte nutricional, **con proteínas de alta calidad** y muy fácil de consumir.*

b) Objetivos específicos y metas.

A nivel municipal:

- Promover entre los vecinos de Villarlalto , la adquisición de hábitos de participación ciudadana para el desarrollo de medidas que impliquen a los vecinos y vecinas.
- Propiciar espacios de encuentro entre los diferentes colectivos, que fomenten el respeto a la diversidad y la confluencia de intereses comunes.
- Potenciar la economía local.
- Potenciar el tejido asociativo
- Dinamizar la vida social y colectiva del municipio de Villarlalto.

Destinatarios o beneficiarios del proyecto

La VI Huevada Ecológica y Huevolimpiadas, es un evento destinado a todos los vecinos de Villarlalto y numerosos visitantes, tanto de la Comarca de Los Pedroches, como de lugares limítrofes que en estos días nos acompañan, y que «va creciendo respecto a las anteriores ediciones, superando las expectativas en cuanto al número de visitantes».

6.-Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto



Fase preparatoria : La organización, planificación, contratación , encargos...etc, se empieza a realizar desde el mes de octubre , en este caso , prioritariamente por la Concejala de festejos y personal del ayuntamiento para el montaje desde el 9 de octubre hasta el día de la celebración

Fase de ejecución : 12 de Octubre de 2024 (Celebración del Día Mundial del Huevo, VI Huevada ecológica) **CELEBRACIÓN EL DÍA 12 DE OCTUBRE 2024 (SÁBADO)**

Fase de cierre : Para la limpieza y recogida física del Pabellón Municipal, personal del Ayto hasta el 15 de octubre, actualmente estamos todavía recibiendo facturas y demás información y documentación para la confección de la memoria final. Esta fase se contemplará hasta mediados de diciembre de 2024

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

VI concurso Huevolimpiada (un máximo de 16 equipos de 8 participantes de 10 a 99 años)

PLANING DE LAS VI HUEVOLIMPIADAS

10:00H EN EL AYUNTAMIENTO

10:30H SALUDA DE LA SRA ALCALDESA Y PRESENTACIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA PUERTA DEL AYUNTAMIENTO ANIMADOS POR LA CHARANGA “EL BOMBAZO”

11:30H COMIENZO DE LAS “VI HUEVOLIMPIADAS”

12:00H ENTREGA DE TODAS LAS TORTILLAS QUE PARTICIPEN EN EL CONCURSO. (ANTES DE LAS 12)

12:00H COMIENZA LA VENTA DE TICKETS PARA “LOS HUEVOS CON CHORIZO”

13:00-13:45H COMIENZA EL CONCURSO DE “TORTILLAS”

14:00H COMIENZO DEGUSTACIÓN DE HUEVOS CON CHORIZO

14:00H APERTURA DE LOS HINCHABLES

15:00H ANIMACIÓN A CARGO DE LA CHARANGA “EL BOMBAZO”



16:00H ENTREGA DE TODOS “LOS FLANES” QUE PARTICIPEN EN EL CONCURSO. (ANTES DE LAS 4)

16:00H-19:00H GUARDERÍA (TALLERES INFANTILES A TODOS LOS PARTICIPANTES SE LES DARÁ UNA BOLSA DE CHUCHERÍAS)

17:00-17:45H COMIENZO DEL CONCURSO DE “FLAN DE HUEVO”

18:00H ENTREGA DE LOS PREMIOS

- **CONCURSO DE TORTILLAS** (CESTA DE COVAP VALORADA EN 50€ RESTO DE PARTICIPANTES BOTELLA DE ACEITE)
- **CONCURSO DE FLAN** (CESTA DE COVAP VALORADA EN 50€ RESTO DE PARTICIPANTES BOTELLA DE ACEITE)
- **VI HUEVOLIMPIADAS**
 - **1º PREMIO TROFEO DE HUEVO DE ORO MAS CASA RURAL VALORADA EN 250€ Y CESTA DE IBÉRICOS VALORADA EN 50€ =300€**
 - **2º PREMIO TROFEO DE HUEVO DE PLATA MAS CASA RURAL VALORADA EN 200€**
 - **3º PREMIO TROFEO DE HUEVO DE BRONCE MAS CESTA DE IBÉRICOS VALORADA EN 100€**

19:00-19:45H 1 GRUPO DE MÚSICA PINK CADILLAK

21:30- 23:30H 2 GRUPO DE MÚSICA TRIO REVOLSHOW

23:30H - 5:00H DJ JG

7.-Organización y Recursos humanos

a) Identificar al representante legal

Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO

Celia Valverde González

ayuntamiento@villaralto.es

957150163 635187908



- b) **Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo.**

5. Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

En relación con los recursos humanos necesarios, contamos para este proyecto con el personal del Ayuntamiento (Agente de desarrollo local) , Monitor de deportes, personal de mantenimiento y personal contratado, en su caso, para el evento (3 personas para montaje y desmontaje del evento y 2 personas para limpieza , del 9 al 15 de octubre (ambos días inclusive)

Santiago Moreno Gómez..... Encargado de mantenimiento , Categoría AP

Rosa María Murillo García.....Agente desarrollo local , Categoría A2

María del Carmen López García ...Monitor de Deportes, categoría C2

CONTRATO Del 9 al 15 de octubre (ambos inclusivos), o sea 7 días, con un total de 48 horas, trabajarán 8 horas el miércoles, jueves viernes ,sábado , DESCANSAN DOMINGO, y trabajan 8 horas el lunes y el martes.

1.-SUSANA HERNÁNDEZ TORRICO

Ocupación: MONTAJE Y DESMONTAJE VI HUEVOLIMPIADAS EN VILLARALTO

2.-CHRISTIAN GÓMEZ FERNÁNDEZ

Ocupación: MONTAJE Y DESMONTAJE VI HUEVOLIMPIADAS EN VILLARALTO

3.-CRISTINA MORENO MADUEÑO

Ocupación: PERSONAL DE LIMPIEZA VI HUEVOLIMPIADAS EN VILLARALTO

4.-DAVID ASCENSIÓN PRIMERA GÚZMÁN

Ocupación: PERSONAL DE LIMPIEZA VI HUEVOLIMPIADAS EN VILLARALTO



6. No va a haber costes de desplazamiento para imputar a la actividad

7. Organización y organigrama

Las responsabilidades a repartirán acorde con la categoría profesional y el puesto que desempeña cada trabajador , con las funciones que le correspondan

La responsable última es La concejala de Cultura, Promoción Turística, festejos y tradiciones populares : BEATRIZ GARCÍA MUÑOZ

La empresa **LEAL GESTIÓN**, será la encargada de organizar los juegos. Se adjunta documento aparte

Duración: 4 HORAS

Horario: 10:00 a 14:00/14:30 h

No de participantes: 16 equipos máximo (8 participantes), total 128 jugadores.

Edades: Distintas edades, mínimo 10 años.

Desarrollo:

VI Edición “Huevolimpiadas” de Villaralto

Para el cuál se va a proponer un total de 10 pruebas competitivas, en las que el principal protagonista es el huevo o temática del huevo. Las pruebas cosiste en juegos cooperativos, lúdicos, creativos, de destreza, fuerza, de suerte o de ingenio.

El coordinador y los monitores, además de Speaker tienen que saber muy bien el desarrollo de todas las pruebas.

Staff:

- 1 coordinador para controlar ritmo, pruebas, grupos y puntuación.



- 2 monitor para controlar los grupos y las prueba en marcha.
- 1 monitor para controlar y preparar la siguiente prueba.
- Voluntarios

Decoración: decorar la zona de pruebas con banderas,banderitas, juegos olímpicos, vayas, etc.

Colocar un Marcador borrable y portátil . Para pruebas de interior y exterior, dividido en tantos equipos como haya.

NICIO

- 1) Reunión Plaza del Pueblo, desayuno y reparto de camisetas. 10:00 h
 - 2) Saludos, reunión de equipos y primeras puntuaciones. 10:15 horas
 - 3) Pasacalles a las 10:30 horas
 - 4) Llegada Caseta municipal. 11:00 horas
 - 5) Presentación y entrada de equipos 11:00 horas
 - 6) Presentación del equipo técnico LEAL GESTIÓN
- Monitor 1
 - Monitor 2
 - Monitor 3
 - Speaker
 - Coordinador/presentador
- 7) Comenzar pruebas 11:30 h

FINAL DE LA HUEVOLIMPIADA (14:00 / 14:30 horas)

El representante último es al Ayuntamiento de Villarlalto



8.-Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

El material necesario vendrá dado en función de las actividades que se concreten. En todo caso será necesario la contratación de equipos de sonido, publicidad, , degustaciones , empresa organizadora etc.....

Optimizando los recursos materiales y humanos que sean necesarios

9.-Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA (PARTICIPACIÓN CIUDADANA) SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA
AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO, RECURSOS PROPIOS

10.-Metodología y viabilidad del proyecto

Las Huevada Ecológica, se presenta como una oportunidad para dar visibilidad al municipio de Villaralto , a la vez que pone en valor el patrimonio y gastronomía de la zona Norte de nuestra provincia, por lo que desde este Ayuntamiento se trabaja en presentar este proyecto como un elemento diferenciador dentro del ámbito participativo y asociativo , a la vez que se potencia la actividad agroalimentaria de carácter ecológico, teniendo el proyecto un carácter totalmente innovador .

Sistema de evaluación

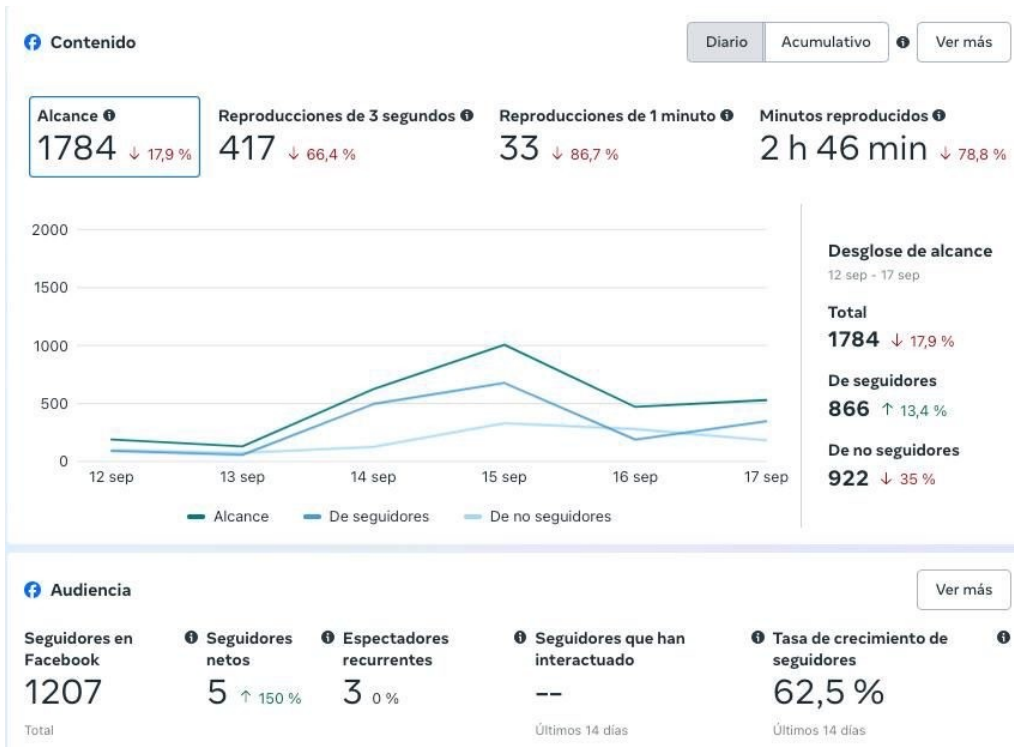
Esta iniciativa valora muy positivamente el desarrollo de esta jornada destacando el impacto económico en la localidad.

Esta nueva edición volverá a demostrar que la gastronomía puede ponerse en valor a través de iniciativas divertidas e innovadoras que permiten, además, la implicación de toda la población de Villaralto, tanto en su organización , como puesta en marcha , como su participación en la jornada .





Alcance (1)_merged
(1).pdf



Código seguro de verificación (CSV):
22FA EB90 DE60 6C6E 5349



(22)FAEB90DE606C6E5349

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-11-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 22-11-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-11-

Num. Resolución:
2024/00010753

Insertado el:
22-11-2024

Descripción del contenido

Desglose: Orgánico/anuncios ▾

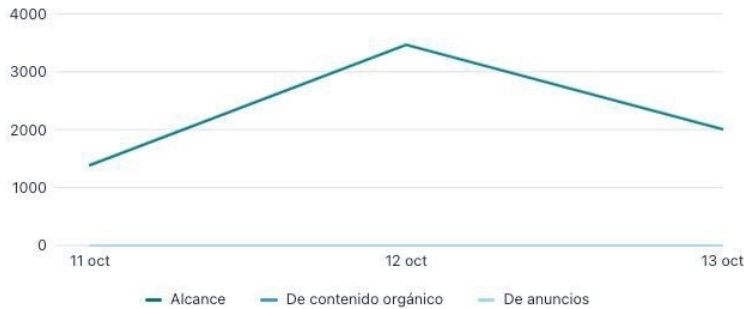
Todo Publicaciones Historias

Alcance

4902 ↑ 175,5 %

Interacciones con el contenido

1122 ↑ 776,6 %



Desglose de alcance

11 oct - 13 oct

Total
4902 ↑ 175,5 %

De contenido orgánico
4902 ↑ 175,5 %

De anuncios
0 0 %

Mejor contenido por alcance

Promocionar contenido

Ver todo el contenido



- Prueba "El huevo a cuerdas"...**
sábado, 12 de octubre 4:46
1368 likes, 20 hearts, 3 comments
- ¡Ya tenemos a los ganadores de las...**
sábado, 12 de octubre 9:48
1318 likes, 66 hearts, 6 comments
- ¡Recogida de camisetas y fotito en...**
sábado, 12 de octubre 2:19
1251 likes, 56 hearts, 6 comments
- Comienzan estas Huevolimpiadas con ...**
sábado, 12 de octubre 1:24
1221 likes, 70 hearts, 5 comments
- ¡Las Huevolimpiadas está.**
viernes, 11 de octubre 1:38
1046 likes, 22 hearts, 4 comments

Medios de difusión y publicidad

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	X	
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	
Página web o blog de la asociación	X	

Código seguro de verificación (CSV):

22FA EB90 DE60 6C6E 5349



(22)FAEB90DE606C6E5349

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-11-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 22-11-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-11-

Num. Resolución:

2024/00010753

Insertado el:

22-11-2024

Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación		
Elementos conmemorativos		
Ropa	X	
Material		
Vehículo		
Pancartas	X	
Banderas		
Lonas		
Otros (especificar)		

<https://www.instagram.com/reel/DBBjM2lqTzu/?igsh=YnN2djkyMDEweXB6>

<https://www.instagram.com/reel/DBBglCFKqik/?igsh=Y2Q0bXJiaHc2bm9t>

<https://www.instagram.com/reel/DBBeL4PK0hO/?igsh=ZnRmN3F6d3BjMjhn>

<https://www.instagram.com/reel/DBBaLjvqmm-/?igsh=YjN6Nnc3NTd3OHFy>

<https://www.instagram.com/reel/DBBauzbqzFO/?igsh=bXFrazlleGF0YnNn>

Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	7.000,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	4.951,10€
Aportación de otras entidades públicas	€
Aportación de otras entidades privadas	€
Ingresos generados por el proyecto	€
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	€
TOTAL INGRESOS	11.951,10 €



a) El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
ALQUILER MOBILIARIO (CARPAS , PÉRGOLAS , ESCENARIO...)	160,00
MONTAJE Y ALQUILER DE SONIDO E ILUMINACIÓN	1.452,00
PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD EN RADIO, PRENSA, MEDIOS DIGITALES, .	271,89
ACTUACIONES LÚDICAS/DEPORTIVAS/MUSICALES..	4.290,50
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS Y/O DEGUSTACIÓN..	2.456,07
ORGANIZACIÓN PRUEBAS, SPEAKER....	2.059,00
PREMIOS A LOS PARTICIPANTES DE LA HUEVOLIMPIADAS	557,09
CAMISETAS PARTICIPANTES	433,18
PREMIOS A LOS PARTICIPANTES DE CONCURSOS	271,37
TOTAL GASTOS	11.951,10 €

El presupuesto asciende a un importe total de **ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON DIEZ CÉNTIMOS (11.951,10 €)**.



Dña. Celia Valverde González, en calidad de representante del Ayuntamiento de Villaralto declara bajo su responsabilidad que los datos que figuran en esta memoria son ciertos y se compromete a aportar la documentación acreditativa que le sea requerida.

En Córdoba a 6 de noviembre de 2024

Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

22FA EB90 DE60 6C6E 5349



(22)FAEB90DE606C6E5349

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-11-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 22-11-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-11-

Num. Resolución:

2024/00010753

Insertado el:

22-11-2024

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):



22FA EB90 DE60 6C6E 5349

(22)FAEB90DE606C6E5349

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-11-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 22-11-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-11-

25

Num. Resolución:

2024/00010753

Insertado el:

22-11-2024

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

22FA EB90 DE60 6C6E 5349



(22)FAEB90DE606C6E5349

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-11-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 22-11-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-11-

26

Num. Resolución:

2024/00010753

Insertado el:

22-11-2024

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):



22FA EB90 DE60 6C6E 5349

(22)FAEB90DE606C6E5349

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-11-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 22-11-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-11-

27

Num. Resolución:

2024/00010753

Insertado el:

22-11-2024

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **7.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 46210** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

22FA EB90 DE60 6C6E 5349



(22)FAEB90DE606C6E5349

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-11-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 22-11-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-11-

Num. Resolución:

2024/00010753

Insertado el:

22-11-2024